

**RESOLUCIÓN N° 2440/18 - C.D. -
CORRIENTES, 04 de septiembre de 2018.-**

VISTO:

El Expte. N° 10-2018-05448 por el cual la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad de Medicina, eleva el análisis de las postulaciones a Becas de Investigación de Pre Grado y Post Grado; y

CONSIDERANDO:

Los términos de las Resoluciones Nros. 1202/17-C.D.- y 158/17-D.-;
Que el H. Consejo Directivo de esta Casa, en su sesión ordinaria del 30 de agosto de 2018, tomó conocimiento de las actuaciones, las trató sobre tablas y resolvió aprobar sin objeciones;
El informe N° 697/2018 producido por la Dirección de Gestión Económico Financiera;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
EN SU SESIÓN DEL DÍA 30-08-18
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar veintidós (22) Becas de Investigación de Pre Grado, a favor de los alumnos de las Carreras que se dictan en esta Facultad de Medicina que se mencionan a continuación y con el Director que en cada caso se especifica:

APELLIDO y NOMBRE	DNI N°	PUNT.	DIRECTOR
ARÁOZ VALLEJOS, Elena María	39.363.577	76,00	Prof. Lic. DANIEL RICARDO RIVOLTA
AYALA GIMÉNEZ, Sergio Amado	95.019.015	65,00	Prof. Dra. SILVIA EDID BALBACHÁN
BURGOS, Valeria	40.908.516	89,00	Prof. Dra. MARÍA TERESA ROCHA
CANO, Francisco César Augusto	38.317.909	92,00	Prof. GERARDO MARCELO ANDINO
CHAPO, María Gracia	39.518.964	61,00	Méd. MABEL ITATÍ RIVERO
ESCALANTE, Daiana Abigail	38.876.017	68,00	Méd. MABEL ITATÍ RIVERO
LANA, Luciano Germán	29.321.851	60,00	Prof. JOSÉ ANÍBAL PIZZORNO
LOMBARDO, Milagros Micaela	40.626.569	60,00	Méd. MIRTA LILIANA MIÉREZ
MARTÍNEZ AQUINO, José Miguel	95.290.416	73,00	Prof. GRACIELA MARÍA MAGDALENA ROUX
MACÍN, Cristela Itatí	39.186.773	88,00	Prof. Dr. LUIS ANTONIO MERINO
MORÁN, María Fernanda	39.617.302	70,00	Méd. MABEL ITATÍ RIVERO
MOSQUERA, María Silena	40.122.602	82,00	Bioq. LILIANA SILVINA LÖSCH
MUÑOZ, Matías Nicolás	41.037.637	75,00	Méd. KARINA EDITH BÁEZ
ORTEGA, Franco José	39.751.675	77,00	Prof. ARTURO MARTÍN GORODNER
PAREDES GAYOSO, María Rosa	38.874.250	84,00	Mgter. SERGIO DANIEL MORALES
PEÑA, María Juliana	38.871.339	60,00	Méd. MABEL ITATÍ RIVERO
PRINCICH, Matías Sebastián	40.820.074	61,00	Méd. MABEL ITATÍ RIVERO
REJALA, Dana Marlene	38.517.770	71,00	Prof. MARIANELA DEL PILAR AGUIRRE ACKERMANN
SCHIAPPACASSE, Carla Antonella	34.623.065	60,00	Dra. PATRICIA BEATRIZ TERESITA SAID RÜCKER
SILVA, Nicolás Germán	36.112.080	71,00	Prof. CRISTINA MERCEDES GENÉ
VICENTÍN, Daisi Soledad	39.194.170	69,00	Méd. JORGE RAÚL CIALZETA
THOMAS, María Laura	39.193.252	62,00	Prof. Lic. DANIEL RICARDO RIVOLTA

ARTÍCULO 2°.- La retribución que percibirán los Becarios mencionados en el Artículo 1°, consistirá en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) mensuales, por el término de doce (12) meses, desde el mes de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar seis (6) Becas de Investigación de Post Grado, a favor de los Graduados de esta Facultad de Medicina que se mencionan a continuación:

APELLIDO y NOMBRE	DNI N°	PUNT.	DIRECTOR
AVALOS, Daisi Mariana	36.515.700	60	Mgter. MÓNICA CRISTINA AUCHTER
GIMÉNEZ, José Florentino	32.552.072	61	Dra. MARÍA EUGENIA HORNA
PÉREZ, Daniela Jaqueline	35.365.013	70	Prof. FERNANDO GÓMEZ
RUIZ, Elsa Andrea	27.471.902	74	Mgter. MÓNICA CRISTINA AUCHTER
VERA, Walter Darío	36.113.969	79	Prof. Lic. LAURA ELIZABETH LEYES
VILLASBOAS JAUREGUIBERRY, María Silvia	36.989.853	80	Prof. Lic. LAURA ELIZABETH LEYES

ARTÍCULO 4°.- La retribución que percibirán los Becarios mencionados en el Artículo 3°, consistirá en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales, por el término de veinticuatro (24) meses, desde el mes de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 5°.- Los beneficiarios de las Becas otorgadas, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el "REGLAMENTO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN", aprobado por Resolución N° 1202/17-C.D.-, debiendo los Becarios de Pre Grado, a proceder a la presentación de la renuncia, una vez que hayan egresado de la Carrera correspondiente.-

ARTÍCULO 6°: Autorizar a la Dirección de Gestión Económico Financiera a proceder al pago de veintidós (22) Becas de Investigación de Pre Grado a favor de los Becarios mencionados en el Artículo 1° de la presente Resolución, por el periodo de septiembre a diciembre de 2018, a razón de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) mensuales, por los motivos enunciados anteriormente.

ARTÍCULO 7°: Autorizar a la Dirección de Gestión Económico Financiera a proceder al pago de seis (6) Becas de Investigación de Post Grado a favor de los Becarios mencionados en el Artículo 3° de la presente Resolución, por el periodo de septiembre a diciembre de 2018, a razón de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales, por los motivos formulados precedentemente.

ARTÍCULO 8°.- Imputar la erogación correspondiente la que asciende al Monto Total de **PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000,00)**, con cargo a la Pda. 5-51-513 "Becas" RECURSO: Economía de Ejercicios Anteriores – Facultad de Medicina – Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Prof. JUAN JOSÉ DI BERNARDO
Secretario Académico

Prof. GERARDO OMAR LARROZA
Decano

 Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Medicina
ES COPIA